INFORME DE EVALUACION PROPONENTE 01 HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
PROCESO No. SAMC – SOC – 2026 - 01 .QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN 138 DEL 17 DE MARZO DE 2026 SE DIO APERTURA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del proceso es la suma de TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($322.192.232,40).

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será DOCE (12) MESES, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

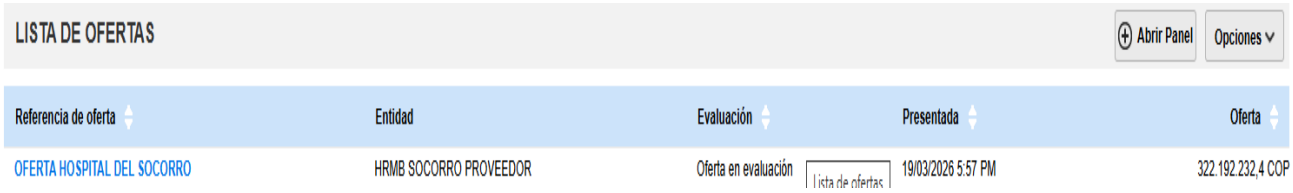
CDP 26 – 00284 del 03/03/2026			
RUBRO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.01.19.1905.1905054	Servicio de Promoción en Salud	SGP SALUD PUBLICA	$ 322.192.232,40

MARZO DE 2026

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER “”

En el Municipio del Socorro, Santander, acomete el comité asesor evaluador, la tarea de emitir el informe de verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia y de acuerdo con la siguiente orden de llegada:



PROPUESTAS PRESENTADA

ITEM	FECHA Y HORA DE LLEGADA	PROVEEDOR
1	19/03/2026 5:57 PM	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVCIONES
ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN			
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles. El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio del			

		Socorro.			
2	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	Conforme al Anexo 2.	x		
3	**DOCUMENTO DE CREACION DE LA ESE O IPS**	El proponente debe allegar el Acto administrativo de creación de la EPS o IPS, donde se establezca su naturaleza jurídica, objeto fines, etc.	x		
4	**ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL**	El proponente debe adjuntar copia del Acto administrativo de nombramiento y posesión del Gerente o Director de la ESE o IPS	x		
5	**CONSTANCIA DE HABILITACION**	La ESE o IPS deberá adjuntar constancia de habilitación del registró especial de prestadores de servicios de salud expedido por la autoridad competente	x		
6	**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en	x		

		el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"..			
7	**PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución" En el evento en que el proponente sea	x		

		un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores. Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, municipio del Socorro, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 6 “MODELO CERTIFICACION PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”. Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.			
8	**CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	x		
9	**LIBRETA MILITAR**	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS)	x		

		deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.			
10	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.	x		
11	**COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**	Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	x		La entidad los verifica
12	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**	Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que ni el oferente, ni el representante legal, aparecen en el boletín de responsables fiscales.	x		La entidad los verifica
13	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA**	Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que ni el oferente, ni el representante legal, REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	x		La entidad los verifica
14	**CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES**	Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	x		La entidad los verifica
15	**CERTIFICADO**	El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro			La entidad lo verificox

	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.			
16	**CERTIFICADO REFERENTE AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS - REDAM**	Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 emitido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (MinTic). Este documento deberá ser generado por el proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica. O por las personas naturales integrantes de un proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) o representantes legales de las personas jurídicas como integrantes de un proponente plural.	x		
17	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL SOCORRO NIT. 890.203.688 - 8 AFIANZADO: EL OFERENTE CUANTIA OFICIAL: **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA** VIGENCIA: TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la		x	No anexa garantía con firma del tomador

		Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El municipio de Socorro, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de Municipio del Socorro reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.			

18	**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**	Deberá ser presentada conforme al cronograma	x		
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO					
19	**EXPERIENCIA**	La ESE o IPS deberá acreditar la celebración y ejecución de DOS (02) contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, que cumplan los siguientes requisitos: • Que el objeto y/o alcance guarde relación con el presente proceso (PIC) • Que el valor de los contratos y/o convenios aportados sea igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente: A. Nombre del contratante B. Nombre del contratista C. Objeto del contrato D. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. E. Valor del contrato F. Valor ejecutado G. Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.	X cumple		Aporta actas de liquidación de Convenio interadministrativo 190300076 Contratista: HRMB CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOCORRO Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) - PLAN ACCION SALUD (PAS) DEL PROGRAMA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS PROGRAMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LAS RESOLUCIONES 1536 DE 2015 Y 3280 DE 2018 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL **EXPERIENCIA 2** **Numero de convenio: 21030110** Contratista: HRMB CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOCORRO **Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI)- PLAN ACCIÓN SALUD (PAS) DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO- SANTANDER**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO					
En el evento en que el proponente sea una Empresa Social del			**X**		Allega estado de resultados y situación

Estado (E.S.E.), en su calidad de entidad pública descentralizada no obligada a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, la acreditación de la capacidad financiera se realizará mediante la presentación de: Estados financieros correspondientes a la última vigencia fiscal o vigencia 2025 según disponibilidad. Estado de Situación Financiera. Estado de Resultados. Notas a los estados financieros. Certificación suscrita por el representante legal y el contador público con el cálculo de los indicadores. La entidad procederá a efectuar directamente el cálculo de los indicadores financieros exigidos en el presente proceso (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo), con base en la información aportada, garantizando la verificación objetiva de los requisitos habilitantes.			financiera vigencia 2024 y 2025 con sus respectivas notas, firmados por el revisor fiscal y represéntate legal.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

Se traslada el presente informe para conocimiento y fines pertinentes a los veinte 20 días del mes de marzo del año 2026.

COMITÉ JURÍDICO

SANDRA LORENA SANTOS PEÑA
Jefe Oficina Jurídica

COMITÉ TÉCNICO:

KARINA STEFANNY BLANCO RODRÍGUEZ
Secretaria local de salud

COMITÉ FINANCIERO

DIEGO ALEXANDER FONSECA
Profesional estudios del sector